



REPÚBLICA DE CHILE
 AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
 Y ANTÁRTICA
 I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
 DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO ALCALDICIO N° 215

REF.: Aprueba Programa "Desarrollando Capacidades de Mujer 2015".-

PUERTO WILLIAMS, 22 ABR. 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 6/12/2012, el cual designa como Alcaldesa a doña Pamela Tapia Villarroel.
- El Decreto Alcaldicio N° 926, de fecha 15.12.2014, el cual aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2015;

DECRETO:

1. APRUÉBESE el PROGRAMA DESARROLLANDO CAPACIDADES DE MUJER 2015, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, con el objetivo de Contribuir a mejorar el desarrollo y calidad de vida de las mujeres de la Comuna de Cabo de Hornos, en ámbitos laborales, sociales y culturales.

2. IMPÚTENSE los gastos que origine este Decreto a la siguiente cuenta:

Descripción del Gasto	Imputación Presupuestaria	Presupuesto Monto
Prestaciones de Servicios	215.21.04.004	4.000.000
Para Personas	215.22.01.001	1.500.000
Materiales de Oficina	215.22.04.001	500.000
Otros	215.22.04.999	1.000.000
Premios y Otros	215.24.01.008	1.000.000
TOTAL		8.000.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y, UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
 SECRETARIO MUNICIPAL

MAB/ACG/scm.

Distribución: DAF; DDC; Control; Sec Mun; Of. Partes/



PAMELA TAPIA VILLARROEL
 ALCALDESA

"PROGRAMA DESARROLLANDO CAPACIDADES DE MUJER 2015".

ANTECEDENTES

La Municipalidad de Cabo de Hornos, ubicada en la ciudad de Puerto Williams, tiene como uno de sus propósitos, mejorar la calidad de vida de los grupos más vulnerables de la comuna.

Enfocándose a mejorar la calidad de vida de los pobladores, es que se ha querido implementar un programa enfocado principalmente a las Mujeres residentes de la Comuna, poniendo énfasis en la perspectiva de género e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Considerando que en general las instancias de participación de la mujer en la comuna son escasas y el mercado laboral está marcado principalmente por actividades realizadas en forma mayoritaria por hombres, como son: la pesca, construcción y abastecimiento de leña.

OBJETIVO GENERAL.

Contribuir a mejorar el desarrollo y calidad de vida de las mujeres de la Comuna de Cabo de Hornos, en ámbitos laborales, sociales y culturales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Promover la participación de las mujeres en actividades que favorezcan el auto-cuidado y desarrollo personal.
- Apoyar emprendimientos de mujeres, personales y familiares, en cuanto a Capacitación y Asociatividad.
- Ayuda social destinada a cubrir necesidades básicas de la familia vulnerable, ocasionadas por situaciones contingentes tales como, incendios, fallecimiento de familiares, entre otros, debidamente acreditadas y evaluadas por la profesional Asistente Social, según pauta de evaluación correspondiente.

POBLACIÓN OBJETIVO.

Mujeres residentes en la Comuna de Cabo de Hornos, tanto del sector urbano como rural.

DESCRIPCIÓN PROGRAMA.

La II. Municipalidad de Cabo de Hornos, al ser uno de los principales promotores del desarrollo integral de las personas, pretende incorporar espacios especialmente dedicado a las mujeres residentes, teniendo como lineamiento de trabajo el enfoque en dos ámbitos: Auto-cuidado/Desarrollo y Capacitación/Productividad.

- Jornadas y charlas con temas dirigidos a las mujeres y sus derechos en la sociedad actual.
- Talleres de capacitación en áreas productivas y/o de emprendimiento para aquellas mujeres que trabajen asociadas o de manera independiente.

FUNDAMENTACION LEGAL:

Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Artículo 3º: que dice corresponderá a las Municipalidades en el ámbito de su territorio letra c) **promoción del desarrollo comunitario.**

Artículo 4º: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar "**directamente**", o con otros organismos del estado funciones relacionadas con:

- a) La Educación y la Cultura.
- d) La Capacitación, la promoción de empleo y Fomento Productivo.
- e) El Turismo, el Deporte y le Recreación.
- k) La Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- l) El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

PRESUPUESTO

	Descripción del Gasto	Imputación Presupuestaria	Presupuesto Monto
1	Prestaciones de Servicios	215.21.04.004	4.000.000
2	Para Personas	215.22.01.001	1.500.000
3	Materiales de Oficina	215.22.04.001	500.000
4	Otros	215.22.04.999	1.000.000
5	Premios y Otros	215.24.01.008	1.000.000
	TOTAL		8.000.000



SERGIO FRANCISCO J. CONTRERAS MERINO
JEFE DPTO. DESARROLLO COMUNITARIO